

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento J. Verbal (N) 319/2001 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Torremolinos a instancia de Susana Curado Carmona contra Terry Harrison, John Riley y Compañía Royal Sun Alliance sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la Sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

En nombre de S.M. el Rey y de la autoridad que el pueblo español me confiere, he pronunciado la siguiente

SENTENCIA

En Torremolinos a quince de marzo de dos mil dos.

Don José María Páez Martínez-Virel Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de los de esta Ciudad habiendo visto los presentes autos seguidos bajo el número 319/2001 sobre juicio verbal promovido por la Procuradora Sra. Ledesma Alba en nombre y representación de doña Susana Curado Carmona asistida por el Letrado Sr. Serrano Serrano contra don Terry Harrison, don John Riley declarados en rebeldía y la entidad aseguradora Royal and Sun Alliance, S.A., representada por el Procurador Sr. Olmedo Jiménez y asistida por el Letrado Sr. Soldado Gutiérrez.

FALLO

Que estimando la demanda deducida por la Procuradora Sra. Ledesma Alba en nombre y representación de doña Susana Curado Carmona asistida por el Letrado Sr. Serrano Serrano contra don Terry Harrison, declarado en rebeldía y la entidad aseguradora Royal and Sun Alliance, S.A., representada por el Procurador Sr. Olmedo Jiménez y asistida por el Letrado Sr. Soldado Gutiérrez condeno a los demandados a que abonen solidariamente a la actora la cantidad de 1.323,51 euros más el interés de dicha cantidad a que se refiere el artículo 20 de la Ley de Contrato de Seguro respecto de la entidad aseguradora y costas de este juicio.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación en ambos efectos ante la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga en el plazo de cinco días a partir de su notificación.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en primera instancia lo pronuncio mando y firmo.

E/

Publicación. Leída y publicada ha sido la anterior sentencia en el mismo día de su fecha estando celebrando audiencia pública por el Sr. Magistrado-Juez que la dictó.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados Terry Harrison, John Riley, extendiendo y firmo la presente en Torremolinos a treinta y uno de julio de dos mil tres.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE VELEZ-MALAGA

EDICTO dimanante del procedimiento ordinario núm. 452/2002. (PD. 3476/2003).

N.I.G.: 2909441C20021000581.

Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 452/2002. Negociado:

De: Nestle Waters España S.A.

Procuradora: Sra. Peláez Salido, Remedios.

Contra: Segaxarquía S.L.

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 452/2002 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. 1 de Vélez-Málaga a instancia de Nestle Waters España S.A. contra Segaxarquía S.L. sobre, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Sentencia. En Vélez-Málaga a 12 de mayo de 2003. Vistos por mí, Concepción Elena Almeida Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de Vélez-Málaga y su partido los autos de Juicio Ordinario sobre reclamación de cantidad, registrados con el número 452/02 iniciados por la Procuradora Sra. Peláez Salido en nombre y representación de Nestle Waters España S.A. y defendido por el Letrado Sr. Peláez Salido, contra Segaxarquía S.L. vengo a resolver conforme a lo siguiente.

Fallo que estimo totalmente la demanda presentada por la Procuradora Sra. Peláez Salido en nombre y representación de Nestle Waters España S.A. condenando a Segaxarquía S.L. a que abone a la actora la cantidad de 5.441,90 euros (cinco mil cuatrocientos cuarenta y uno con noventa), más los intereses, todo ello con expresa imposición de costas al demandado.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de quinto día.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandado/s Segaxarquía S.L en ignorado paradero extendiendo y firmo la presente en Vélez-Málaga a diez de julio de dos mil tres.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. DOS DE VELEZ-MALAGA

EDICTO dimanante del procedimiento ejecutivo núm. 284/99. (PD. 3473/2003).

N.I.G. 2909441C19992000748.

Procedimiento: Ejecutivos. Negociado: C.

Sobre: J. Ejecutivo núm. 284/99.

De: Banco Bilbao Vizcaya S.A. Banco Bilbao Vizcaya S.A.

Procuradora: Sra. Remedios Peláez Salido.

Contra: Don Rafael López Pacheco, Adela Martín Martín y Remedios Acosta Jiménez.

Procurador: Sr. Aranda Alarcón, José Antonio.

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Ejecutivo seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Vélez-Málaga a instancia de Banco Bilbao Vizcaya S.A. Banco Bilbao Vizcaya S.A. contra Rafael López Pacheco, Adela Martín Martín y Remedios Acosta Jiménez sobre J. Ejecutivo núm. 284/99, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA

En Vélez-Málaga a veintiséis de marzo de dos mil uno.

Vistos y examinados por mí, doña Fuensanta López Avalos, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 2 de Vélez-Málaga, los presentes autos de Juicio Ejecutivo que se siguen en este Juzgado, bajo el número 284/99, a instancia de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., que está representado por la Procuradora Sra. Peláez Salido y asistido

del Letrado Sr. Fernández Tapia Bueno, contra don Rafael López Pacheco y doña Adela Martín Martín, quienes están representados por el Procurador Sr. Aranda Alarcón y asistidos de la Letrada Sra. García Díaz y contra doña Remedios Acosta Jiménez, quien ha sido declarada en rebeldía, ha recaído la presente resolución con base en los siguiente: (...).

FALLO

Que estimando íntegramente la demanda, debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra los bienes de los demandados, don Rafael López Pacheco, doña Adela Martín Martín y doña Remedios Acosta Jiménez, hasta hacer trance y remate de los mismos y con su producto entero pagar al actor, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria S.A., la cantidad de un millón setecientos sesenta y ocho mil cuatrocientas

nueve pesetas (1.768.409 ptas.) en concepto de principal, más los intereses de dicha cantidad al 29% anual devengados y que se devenguen desde el día 24 de septiembre de 1999 hasta el total pago o consignación y costas procesales.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme y que contra ella cabe recurso de apelación en ambos efectos que habrá de interponerse ante este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde tal notificación, para su posterior resolución por la Audiencia Provincial de Málaga.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandado/s Remedios Acosta Jiménez, extendiendo y firmo la presente en Vélez-Málaga a veintiuno de julio de dos mil tres.- El/La Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 27 de agosto de 2003, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se publica la adjudicación del contrato de servicio que se indica.

Esta Consejería de Economía y Hacienda, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, hace pública la adjudicación siguiente:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Patrimonio.
 - c) Número de expediente: 00.2079CP.02.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicio.
 - b) Descripción del objeto: Suscripción de un seguro contra todo riesgo de pérdidas o daños materiales en Edificios Administrativos de la Junta de Andalucía.
 - c) División por lotes: No hay.
 - d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación de anuncio de licitación: BOJA núm. 36, de fecha 21 de febrero de 2003.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 720.000,00 €.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 7 de mayo de 2003.
 - b) Contratista: Ace Insurance, S.A.-N.V.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 518.770,62 €.

Sevilla, 27 de agosto de 2003.- El Director General, Fernando Ron Giménez.

RESOLUCION de 1 de septiembre de 2003, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se publica la adjudicación del contrato de servicio que se indica.

Esta Consejería de Economía y Hacienda, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, hace pública la adjudicación siguiente:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Patrimonio.
 - c) Número de expediente: 00.2016SV.03.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicio.
 - b) Descripción del objeto: Mantenimiento de la electrónica de comunicaciones de la red local del Edificio Torretriana de la Junta de Andalucía.
 - c) División por lotes: No hay.
 - d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación de anuncio de licitación: BOJA núm. 68, de fecha 9 de abril de 2003.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 55.700,00 €.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 21 de julio de 2003.
 - b) Contratista: Bull España, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 53.168,00 €.

Sevilla, 1 de septiembre de 2003.- El Director General, Fernando Ron Giménez.